

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261320005531 Fecha: 21-01-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., miércoles 21 de enero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Correo electrónico: [REDACTED]

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación. Solicitud intervención Carrera 77A # 69A - 93 – Localidad de Engativá. Radicado UAERMV No 20261120000242 del 02 de enero de 2026. Bogotá Te Escucha 1552026.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por la ciudadanía, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber:

“(...) El daño está localizado frente a la Carrera 77A.# 69A -93, barrio Santa Helenita (...) Se le pide a la UMV que atienda este incidente (...)”

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el segmento vial de su interés pertenece a la Malla Vial local de la ciudad y está priorizado para realizar actividades de mantenimiento periódico (parcheo) en el marco del programa de Misionalidad y la Estrategia de Infraestructura y Gestión del Tránsito, de acuerdo con lo siguiente:

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
158800	10007489	KR 77A	CL 69A	CL 70	INTERMEDIA	Priorizado -Parcheo

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Cabe resaltar que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales priorizados, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata.

Por lo anterior, se informa que las actividades de mantenimiento periódico (parcheo) en el segmento vial de su interés se tienen programadas para el primer trimestre de la vigencia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261320005531 Fecha: 21-01-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

2026, acorde con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación de PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Documento 20261320005531 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de intervención de la infraestructura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 22-01-2026 10:37:50
Revisó:	ANGEL RICARDO IBAGON AGUILAR - Profesional Universitario - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - angel.ibagon@umv.gov.co
	ANGEL RICARDO IBAGON AGUILAR - Profesional Universitario - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - angel.ibagon@umv.gov.co
Proyectó:	LADY CATERINE RESTREPO ÁVILA - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - lady.restrepo@umv.gov.co
 7f30f615e2e0b393f9a6e7db16c5a034ffe05d4cb95511d280230f25ae8a601e Codigo de Verificación CV: 9e869 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/01/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 28/01/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.